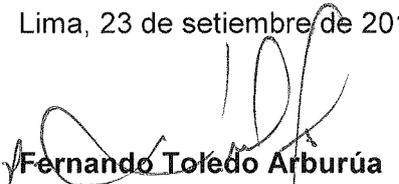


Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigwas**Circular N° 61-2010**

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Saneamiento e Irrigación – PRO AGUA, en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1 y 3:1.3.1 de las Bases Reestructuradas del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigwas, comunica lo siguiente:

1. En el proceso de acción de amparo promovido por el Gobierno Regional de Cusco contra PROINVERSIÓN (Exp. 00370-2010-81-1001-JM-CI-01), el Primer Juzgado Mixto de Cusco – Sede Wanchaq, mediante Resolución N° 3 del 17 de setiembre de 2010, ha admitido la variación de medida cautelar solicitada por el mencionado Gobierno Regional, ordenando a PROINVERSIÓN a no suscribir contrato alguno con el Consorcio Angostura - Sigwas (adjudicatario de la buena pro del Concurso) y se paralice la ejecución del proyecto mientras dure el indicado proceso de acción de amparo.
2. Al respecto, se informa que PROINVERSIÓN ha apelado la medida cautelar referida en el numeral anterior. Sin perjuicio de ello, PROINVERSIÓN, en estricto acatamiento y cumplimiento de la Resolución N° 3 del 17 de setiembre de 2010, comunica que no suscribirá el Contrato de Concesión con el Consorcio Angostura - Sigwas, en tanto se mantenga el mandato judicial contenido en dicha Resolución y se cumplan las restantes condiciones previstas en el Numeral 10.1 de las Bases del Concurso.

Lima, 23 de setiembre de 2010.


Fernando Toledo Arburúa
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Saneamiento e Irrigación – PRO AGUA

